



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9039

Modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa correspondiente al año 2014

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, prevé que los órganos de las administraciones públicas o cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones. Previamente han de concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y les sus fuentes de financiamiento, que se han de supeditar, en cualquier caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, con fecha 3 de febrero de 2014 el Consell Ejecutivo aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa para el año 2014 (BOIB núm. 32 de 6-3-2014), en el cual se incluyeron las subvenciones previstas por el Departamento de Turismo.

Vista la providencia de la consellera ejecutiva del Departamento de Turismo de fecha 14 de mayo de 2014, en virtud de la cual se pone de manifiesto la voluntad de este Departamento de asumir los objetivos que prevé el Plan de Competitividad Turística IBIZA SLOW BREAKS, visto el apoyo a los eventos que contribuyen a disponer de una agenda amplia y variada, que sirva para la captación de nuevos segmentos de la demanda, se quiere convocar una línea de subvenciones para eventos que contribuyan a la promoción turística de la Isla de Ibiza durante el ultimo trimestre de 2014, con una dotación de 150.000,00 euros.

El propio acuerdo del Consell Ejecutivo de 3 de febrero de 2014 delega en el conseller ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda la aprobación de las modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia del Plan estratégico de subvenciones.

Visto el informe propuesta del jefe de sección del Departamento de Turismo, con el visto y conforme del secretario técnico del Área de Interior, Cultura i Turismo, de fecha 14 de mayo de 2014 y la propuesta de la Consellera ejecutiva del Departamento de Turismo.

Visto el informe de la Intervención General de este Consell Insular de Eivissa, sobre la fiscalización previa a la tramitación de modificación del Plan Estratégico de subvenciones de fecha 24 de marzo de 2014.

En uso de las facultades que tengo conferidas por el Decreto de Presidencia de día 4 de julio de 2011, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 104, de 7-7-2011).

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa correspondiente al año 2014, donde se incluye la siguiente línea de ayudas:

Programa	Económica	Descripció	Objectius i efectes	Import	Finançament	Incidència en el mercat
4321	48900	Convocatoria pública de subvenciones para eventos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Eivissa durante el último trimestre de 2014, de acuerdo con las finalidades del Plan de Competitividad turística IBIZA SLOW BREAKS	<p>a) Incrementar los visitantes no nacionales en el periodo octubre-mayo</p> <p>b) Posicionar Ibiza como una de las opciones de destinación para a viajes de corta duración.</p> <p>c) Trasladar los valores del lugar Ibiza a la destinación «Ibiza Slow Breaks». En consecuencia, poder disponer de una agenda amplia y variada que sirva para a la captación de nuevos segmentos de la demanda que sean complementarios y compatibles entre sí.</p>	150.000	Afectado (CAIB, TURESPAÑA)	Sin incidencia significativa en el mercado

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/71/870498





Segundo. Publicar esta modificación en el BOIB.

Eivissa, 19 de mayo de 2014

**La Secretaria Técnica del Area de Economía,
Bienestar Social i Agricultura,
Gema Marí Planells**

